JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓRROGA 001 Y ADICIÓN N° 001 AL CONTRATO N° BGA-073-2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Se encuentra necesario llevar a cabo la celebración de la Prórroga N° 001 y Adición N° 001 al Contrato N° BGA-073-2022 cuyo objeto consiste en que *"El ARRENDADOR se compromete a entregar en arrendamiento al CONSEJO SUPERIOR y a su vez, éste se compromete a recibir el inmueble que consta según avaluó de 2.178,55 metros cuadrados, ubicado en la Calle 45 No. 14ª - 50 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), alinderado como muestran las Escrituras Públicas Nro. 1.703 del 21 de abril de 2008 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga y 3473 del 20 de agosto de 2013 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga, predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-135403.",* teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Que el día veinte (20) de octubre de 2022 se suscribió el Contrato N° BGA-073-2022 con el señor LUIS CARLOS DAVILA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 91.273.866 expedida en Bucaramanga (S), locatario de la operación de Leasing financiero N° 154104, autorizado por BANCOLOMBIA S.A. para subarrendar el inmueble según consta en documento de fecha 06 de octubre de 2022, por la suma de DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE ($2.978.423.621.00) incluido IVA, impuestos, deducciones y demás erogaciones de ley, y plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2026, inclusive.

Que el día once (11) de diciembre de 2024 se suscribió el Otrosí N° 001 al Contrato de arrendamiento N° BGA-073-2022, modificando la persona que funge como arrendador, con ocasión del deceso del señor LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ, y en virtud de la autorización otorgada por los herederos del causante y la emitida el 9 de diciembre de 2024 por BANCOLOMBIA; ostentando la condición de arrendador, a partir de dicha fecha, la señora RUTH RICO OLAVE identificada C.C. N° 63.506.191 de Bucaramanga.

Que el día nueve (9) de junio de 2025 se suscribió el Otrosí N° 002 al Contrato de arrendamiento N° BGA-073-2022, modificando la persona que figura en calidad de arrendador, en consideración a la autorización de subarriendo expedida por BANCOLOMBIA el 21 de mayo de 2025 en favor de la persona jurídica ALUVIDRIOS HIPERCENTRO DEL ALUMINIO S.A.S. identificada con Nit. 901.348.662-9 representada legalmente por RUTH RICO OLAVE identificada con C.C. N° 63.506.191 de Bucaramanga, y la autorización expedida por los herederos del causante LUIS CARLOS DAVILA RODRIGUEZ, para que suscriba las modificaciones requeridas en calidad de arrendador correspondiente al inmueble ubicado en la Calle 45 No. 14ª-50 en la ciudad de Bucaramanga, identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-135403. Asimismo, para que en adelante perciba los cánones de arrendamiento del mismo.

Que el cinco (5) de marzo de 2026 el supervisor del Contrato N° BGA-073-2022 presenta ante el Ordenador de gasto, solicitud para la suscripción de Prorroga N° 001 y Adición N° 001 al contrato de arrendamiento vigente, manifestando lo siguiente:

> *"De acuerdo con las necesidades de los despachos judiciales de la entidad, y en mi condición de supervisor del Contrato de arrendamiento No. BGA-073-2022 el cual tiene fecha de finalización el 31 de marzo de 2026, de la manera más respetuosa recomiendo al Ordenador del gasto suscribir la prórroga y adición del Contrato No. BGA-073-2022 desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive, por valor de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($538.758.535,00), es decir por 7 meses, teniendo en cuenta el canon establecido para la vigencia 2026 que asciende a la suma de $76.965.505,00, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la*

vigencia 2026. Lo anterior comoquiera que es necesario dar continuidad al contrato de arrendamiento mencionado.

Así las cosas, solicito autorización para adelantar los trámites para la suscripción de la Prórroga No. 001 y Adición No. 001 al Contrato No. BGA-073-2022.

Finalmente se deja constancia que se verificó en el respectivo reporte de SIIF NACIÓN 2 y la Seccional dispone de los recursos de la vigencia 2026 en el rubro de SERVICIOS INMOBILIARIOS para soportar la Adición y modificación que se recomienda realizar, cuya adición al respectivo CDP No. 4926 del 7 de enero de 2026 se encuentra adjunto al presente correo."

Así las cosas, y teniendo en cuenta que hasta el segundo semestre del presente año sería viable obtener la autorización de vigencias futuras que expide el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para suscribir los contratos de arrendamiento comprometiendo recursos de otras vigencias, y así garantizar la continuidad de la disponibilidad y uso del inmueble destinado al funcionamiento del ARCHIVO CENTRAL Y LA BODEGA DE ALMACÉN DE LA RAMA JUDICIAL BUCARAMANGA – SANTANDER, resulta, en criterio de la supervisión, indispensable prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Arrendamiento N° BGA-073-2022, por siete (7) meses más, es decir hasta el 31 de octubre de 2026 inclusive, y en consecuencia adicionar el mismo en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($538.758.535,00).

Se deja constancia que el valor de la adición se encuentra respaldado en el CDP N° 4926 del 2026-01-07 con cargo al rubro A-02-02-02-007-002 SERVICIOS INMOBILIARIOS de la subunidad ejecutora 821.

Así las cosas, la supervisión del Contrato N° BGA-073-2022 recomienda al Ordenador del Gasto de la entidad, se lleve a cabo la suscripción de la Prórroga N° 001 y Adición N° 001 al Contrato N° BGA-073-2022, con el fin de garantizar la continuidad de la disponibilidad y uso del inmueble destinado al funcionamiento del ARCHIVO CENTRAL Y LA BODEGA DE ALMACÉN DE LA RAMA JUDICIAL BUCARAMANGA – SANTANDER.

2. CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° BGA-073-2022

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° BGA-073-2022

Prórroga N° 001 y Adición N° 001 al Contrato N° BGA-073-2022 cuyo objeto consiste en que *"El ARRENDADOR se compromete a entregar en arrendamiento al CONSEJO SUPERIOR y a su vez, éste se compromete a recibir el inmueble que consta según avaluó de 2.178,55 metros cuadrados, ubicado en la Calle 45 No. 14ª - 50 de la ciudad de Bucaramanga (Santander), alinderado como muestran las Escrituras Públicas Nro. 1.703 del 21 de abril de 2008 otorgada en la Notaria Segunda del Círculo de Bucaramanga y 3473 del 20 de agosto de 2013 otorgada en la Notaria Tercera del Círculo de Bucaramanga, predio identificado con matrícula inmobiliaria 300-135403",* por las razones antes expuestas.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Las condiciones técnicas exigidas serán las vigentes en el Contrato de arrendamiento N° BGA-073-2022.

2.3. VALOR DE LA ADICIÓN, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

2.3.1 VALOR ADICIÓN: El Contrato N° BGA-073-2022 se adicionaría en la suma de QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($538.758.535,00), incluidos impuestos,

deducciones y demás erogaciones de ley, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026 y la subunidad ejecutora 821.

2.3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo se ampliaría hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2026 inclusive.

2.3.3 FORMA DE PAGO: La forma de pago corresponde a la inicialmente pactada en el contrato en mención, es decir SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS MCTE ($76.965.505.00) por cada uno de los meses, en este caso, de abril a octubre de 2026.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato correspondiente al actualmente vigente, es decir la Calle 45 No. 14ª - 50 de la ciudad de Bucaramanga (Santander).

LUIS JERÓNIMO CARRILLO GOMEZ
Supervisor Contrato N° BGA-073-2022

Fecha de elaboración: 13 de marzo de 2026
VoBo. Área de Asistencia Legal